



RADICACIÓN 080014189008-2021-00304-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VALOR CONFIANZA
DEMANDADO: DIANA MARCELA JIMENEZ ROMERO y OTRA

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando TERMINACION POR TRANSACCION.

Barranquilla, febrero 8 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA), febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico, con el cual se solicita TERMINACION POR TRANSACCION al presente proceso. Sin embargo, revisado minuciosamente expediente se advierte que la solicitud allegada por correo electrónico no cumple con los requerimientos mínimos establecidos por la ley.

En vista de que las firmas contenidas en el documento de transacción no están autenticadas ni reposa evidencia de correo electrónico por parte de los demandados donde afirmen la autenticidad de estas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de TERMINACION POR TRANSACCION por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente auto se notificó por medio de anotación en

Estado No. _____ de fecha _____

LA SECRETARIA: _____

SALUD LLINAS MERCADO

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337697ecaa48d751f9bb44eff244205b5ef4c357e6d0aaac2d3e56f939be7d16**

Documento generado en 08/02/2023 01:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>